Ministerio del Poder Popular de
ECONOMÍA Y FINANZAS
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

SUDEBAN

SIB-II-GGR-GNP- #00091

Caracas, 07 ENE. 2026

CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; RELATIVA A LA:

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y/O COMBINADOS, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE ACEPTACIÓN GENERAL; ASÍ COMO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS SEMESTRALES INDIVIDUALES DE PUBLICACIÓN AJUSTADOS POR INFLACIÓN.

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 176.95 de fecha 26 de diciembre de 1995, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.030 Extraordinario del 28 de diciembre de ese mismo año, en concordancia con lo señalado en el Capítulo V del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, en cuanto a la obligación de remitir a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como información complementaria en los cierres semestrales, los estados financieros consolidados y/o combinados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados semestrales individuales de publicación ajustados por inflación, respectivamente.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 en concordancia con el numeral 20 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, este Ente Supervisor difiere la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo semestre de 2025, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

En tal sentido, la referida información complementaria será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del primer semestre de 2026.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí indicado.

Atentamente,

Dheliz Adriana Álvarez Márquez
Superintendenta de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)
Decreto Nº 4.984 de fecha 28/08/2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 6.831 Extraordinario de la misma fecha.